Certificado Existencia y Representación Legal Fecha de expedición: 20/08/2020 - 11:46:55 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0020090100 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcbTbdWbCbjkkzRi

._____

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: T.D.M. TRANSPORTES S.A.S.

Nit: 890904488-1

Domicilio principal: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-479785-12

Fecha de matrícula: 14 de Diciembre de 2012

Ultimo año renovado:

Fecha de renovación: 13 de Mayo de 2020

1 - Entidades públicas que se Grupo NIIF: clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013,

según la Contaduría General de la

Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AUTOPISTA NORTE KM 20

GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

jenny.lopera@tdm.com.co Correo electrónico:

administracion@tdm.com.co

Teléfono comercial 1: 6050066 Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AUTOPISTA NORTE KM 20

Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Página: 1 de 12

Certificado Existencia y Representación Legal Fecha de expedición: 20/08/2020 - 11:46:55 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcbTbdWbCbjkkzRi

Correo electrónico de notificación: jenny.lopera@tdm.com.co

administracion@tdm.com.co

Telefono para notificación 1: 6050066
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica T.D.M. TRANSPORTES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura No.3590 del 07 de diciembre de 1965, de la Notaría 7a de Medellín, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 17 de agosto de 1994, y posteriormente en esta Cámara el 14 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el No.22441, se constituyó una Sociedad Limitada, denominada:

TRANSPORTES DARIO MEJIA & CIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 8786 de mayo 06 de 2014 se registró el Acto Administrativo No. 365 de septiembre 27 de 2001 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Consiste en la explotación del ramo del transporte público de carga en general, sea prestado por vía terrestre, aérea, o fluvial, en todas las vías del país y en las pertenecientes a los países que conforman el grupo andino, pudiendo emplear en ello sus propios vehículos, fletados o afiliados, siempre y cuando unos y otros llenen los requisitos establecidos para el transporte de carga.

Para el cumplimiento de la actividad transportadora antedicha, la sociedad podrá utilizar todo el equipo necesario, propio o ajeno que requiera y dicha operación comprenderá el recibo, entrega y distribución de mercaderías en los lugares o puntos de destino convenidos; en la adquisición, enajenación y reposición a titulo oneroso de vehículos, equipos, herramientas, accesorios y partes separadas de los mismos para atender a una eficaz prestación del servicio y prestar el servicio de

Página: 2 de 12

Certificado Existencia y Representación Legal Fecha de expedición: 20/08/2020 - 11:46:55 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcbTbdWbCbjkkzRi

mantenimiento y reparación del parque automotor. Para el cumplido efecto de las actividades que se propone la sociedad, ésta podrá celebrar en su propio nombre, o por cuenta y riesgo de terceros o en asocio o con partición de ellos, todos los actos, operaciones o contratos comerciales sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para logro de la finalidad que se propone la compañía o la de aquellas empresas o sociedades en las cuales aquella tenga interés, o que estén comprendidas en su objeto social o que estén relacionados con éste, con relación de medio a fin. Para el logro de las metas propuestas, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos en los cuales se adquiera la propiedad de bienes muebles o inmuebles; se enajene, limite, varíe el dominio de los mismos bienes o se cambie el régimen jurídico al están sometidos; se tome o de en préstamo cantidades de dinero, a interés; en la celebración de toda clase de actos o contratos bancarios, tales como apertura de cuentas corrientes, apertura de crédito simple o rotatorio y en el otorgamiento de las garantías reales o personales que les fueren exigidas; en la participación como creador o transmisor de títulos valores de contenido crediticio, representativos de mercaderías, o de naturaleza corporativa o de participación; participar en la fundación de sociedades por cuotas o por acciones, o participar como socio o accionista en las ya existentes, o fusionarse con ellas, en cuanto unas y otras tengan un objeto social conexo o complementario con el suyo propio. Y ejecutar aquellos actos o contratos que están directamente relacionados con el suyo, con relación de medio a fin y aquellos que tengan por fin ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad d la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Oue dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentra la de:

Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades impliquen competencia de la Sociedad o en actos respecto de los cuales existan conflictos de intereses.

Oue dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra la de:

-Nombrar al Gerente de la compañía; autorizado para que a nombre de ésta, ejecute o celebre actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a excepción de los contratos de compra de repuestos, contrato de transporte, contrato de almacenamiento, servicios logísticos y/o contratos complementarios o conexos con los contratos de transporte,

Página: 3 de 12

Certificado Existencia y Representación Legal Fecha de expedición: 20/08/2020 - 11:46:55 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcbTbdWbCbjkkzRi

almacenamiento y compra de repuestos.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL	DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000.000,00	100.000.000	\$100,00
SUSCRITO	\$6.000.000.000,00	60.000.000	\$100,00
PAGADO	\$6,000,000,000,00	60.000.000	\$100.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tendrá un Gerente y dos (2) Suplentes del Gerente. El Suplente del Gerente reemplazará al Gerente en sus ausencias absolutas o temporales o accidentales, o en el evento de impedimento del principal. Le corresponde el gobierno y administración de la Sociedad, como gestor y ejecutor de os negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. El cargo de Gerente, será compatible con el de miembro Principal o Suplente de la Junta Directiva.

SUPLENTES DEL GERENTE: El Gerente de la Sociedad tiene dos (2) suplentes que lo reemplazarán con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas, temporales o accidentales así como también para los actos en los cuales impedido. También podrá ser reemplazado por los miembros principales de Junta Directiva, en su orden.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente de la Sociedad ejercerá las funciones consagradas en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, así como las siguientes:

- a) Hacer uso de la denominación social.
- Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
- c) Designar y remover libremente los empleados de la Sociedad que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores y remuneraciones, Igualmente, hacer los despidos del caso.
- d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza.
- e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social y que no tengan limitación de acuerdo al artículo 41º

Página: 4 de 12

Certificado Existencia y Representación Legal Fecha de expedición: 20/08/2020 - 11:46:55 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcbTbdWbCbjkkzRi

literal k) de los presentes estatutos, En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos y tenerlos; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la Sociedad; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e impetar acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; representar a la Sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la Sociedad, para que dicho acto o contrato oblique a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna en los estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente la ejecución de actos y en la celebración de contratos de compra de repuestos, contrato de transporte, contrato de almacenamiento, servicios logísticos y/o contratos complementarios o conexos con los contratos de transporte, almacenamiento y compra de repuestos.

- f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la Sociedad a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea General de Accionistas, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
- g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
- h) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someter prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.
- i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la Sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.
- j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la Sociedad se hagan debidamente.

Página: 5 de 12

Certificado Existencia y Representación Legal
Fecha de expedición: 20/08/2020 - 11:46:55 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcbTbdWbCbjkkzRi

k) Ejercer todas las facultades que directamente deleguen en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: El Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la Sociedad para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos órganos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos, por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE JUAN DAVID GAVIRIA 98.548.103

TRUJILLO DESIGNACION

Acta No.49 del 24 de marzo de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 29 de junio de 2011, y posteriormente en esta Cámara 14 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el No.22441.

PRIMER SUPLENTE DEL LUISA CRISTINA DOMINGUEZ 43.628.639
GERENTE CADAVID

DESIGNACION

Acta No.318 del 22 de mayo de 2012, de la Junta Directiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 03 de septiembre de 2012, y posteriormente en esta Cámara 14 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el No.22441.

SEGUNDO SUPLENTE DEL FEDERICO JOSE MEDINA ARIAS 15.349.315
GERENTE DESIGNACION

Acta No.49 del 24 de marzo de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 29 de junio de 2011, y posteriormente en esta Cámara 14 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el No.22441.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PRINCIPAL JUAN LUIS FRANCO A. 71.699.228

DESIGNACION

Página: 6 de 12

Certificado Existencia y Representación Legal Fecha de expedición: 20/08/2020 - 11:46:55 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcbTbdWbCbjkkzRi

Por Extracto de Acta número 58 del 7 de marzo de 2019, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 21883

PRINCIPAL VACANTE

CARGO

Por Acta número 59 del 5 de diciembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de enero de 2020, en el libro 9, bajo el número 105

PRINCIPAL	JUAN JOSE PIEDRAHITA V. DESIGNACION	71.594.086
PRINCIPAL	DANILO VELASQUEZ N. DESIGNACION	98.556.403
PRINCIPAL	LEONARDO ARANGO BAENA DESIGNACION	1.128.467.900
SUPLENTE	FRANCISCO HERNANDO MEDINA C. DESIGNACION	3.304.028
SUPLENTE	JUAN GUILLERMO DOMINGUEZ O. DESIGNACION	8.232.497
SUPLENTE	ROBERTO LUIS ARANGO M. DESIGNACION	8.340.398
SUPLENTE	ENRIQUE RAMELLI B. DESIGNACION	3.340.670
SUPLENTE	FEDERICO MEDINA A. DESIGNACION	15.349.315

Por Extracto de Acta número 58 del 7 de marzo de 2019, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 21883.

REVISORIA FISCAL

NOMBRE

FIRMA REVISORA FISCAL	CONTABLER S.A.	800.015.821-8

DESIGNACION

Acta No.49 del 24 de marzo de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 29 de

Página: 7 de 12

IDENTIFICACION

Certificado Existencia y Representación Legal Fecha de expedición: 20/08/2020 - 11:46:55 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcbTbdWbCbjkkzRi

junio de 2011, y posteriormente en esta Cámara 14 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el No.22441.

WILSON CASTAÑO GUARIN REVISOR FISCAL PRINCIPAL 71.316.593

DESIGNACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE PAULA ANDREA OSORIO TAMAYO 43.150.287

DESIGNACION

Por Comunicación del 20 de mayo de 2015, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 21 de mayo de 2015, en el libro 9, bajo el número 9654

PODERES

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.1245

Fecha: 2006/07/19

Fecha: 2006/07/19
Procedencia: NOTARIA 2A. DE ITAGUI
Nombre Apoderado: CARLOS HUMBERTO CASTRILLON TAMAYO
Identificación: 2774616
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/12/14 Libro: 5 Nro.: 412

Facultades del Apoderado:

Tendrá las siguientes facultades:

1) Para representar como apoderado general a la sociedad, en litigios judiciales, con plenas facultades para actuar como parte y para representar legalmente a la sociedad, durante las audiencias de conciliación y demás audiencias y diligencias propias de los procesos y sin perjuicio del poder especial otorgado para representar como abogado la sociedad, en los diferentes procesos. En consecuencia podrá conciliar, transigir, confesar y absolver interrogativos de parte.

Parágrafo: No obstante lo anterior el apoderado tendrá las mismas limitaciones establecidas en los estatutos sociales que el representante legal.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.253

Documento: ESCRITURA PUBLICA NO.255
Fecha: 2007/02/08
Procedencia: NOTARIA 2A. DE ITAGUI
Nombre Apoderado: LUISA CRISTINA DOMINGUEZ CADAVID
Identificación: 43628639
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2012/12/14 Libro: 5 Nro.: 411

Página: 8 de 12

Certificado Existencia y Representación Legal
Fecha de expedición: 20/08/2020 - 11:46:55 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcbTbdWbCbjkkzRi

Facultades del Apoderado:

Quien tendrá las siguientes facultades:

1) Para representar como apoderado general la Sociedad en litigios judiciales con plenas facultades para actuar como parte y para representar a la Sociedad durante las audiencias de conciliación y demás audiencias y diligencias propias de los procesos y sin perjuicio del poder especial otorgado para representar como abogada a la Sociedad en los diferentes procesos. En consecuencia podrá conciliar, transigir, confesar y absolver interrogatorios de parte.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior el apoderado tendrá las mismas limitaciones establecidas en los estatutos que el Representante Legal.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.2246 del 13 de julio de 1966, de la Notaría la. de Medellín, registrada en esta Cámara el 14 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el No.22441, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación social, quedando así:

TRANSPORTES DARIO MEJIA & CIA LTDA

Escritura No.697 del 24 de febrero de 1972, de la Notaría 5a. de Medellín.

Escritura No.2806 del 12 de septiembre de 1977, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura No.5167 del 10 de noviembre de 1978, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura No.1878 del 10 de octubre de 1980, de la Notaría 10a. de Medellín.

Escritura No.2160 del 24 de junio de 1981, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura No.3643 del 13 de diciembre de 1984, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 14 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el No.22441, mediante la cual la sociedad Limitada se Transforma en Sociedad Anónima, con la denominación de:

T.D.M. TRANSPORTES S.A.

Página: 9 de 12

Certificado Existencia y Representación Legal

Fecha de expedición: 20/08/2020 - 11:46:55 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcbTbdWbCbjkkzRi

Escritura No.5498 del 28 de diciembre de 1987, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura No.3079 del 12 de junio de 1990, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.5008 del 16 de septiembre de 1991, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.4447 del 03 de agosto de 1994, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.2000 del 16 de octubre de 1996, de la Notaría 29a. de Medellín.

Escritura No.3373 del 14 de julio de 1998, de la Notaría 29a. de Medellín.

Escritura No.2397 del 11 de junio de 1999, de la Notaría 29. De Medellín.

Acta No.49 del 24 de marzo de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 14 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el No.22441, mediante la cual la Sociedad Anónima se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

T.D.M. TRANSPORTES S.A.S.

Acta No.51 del 21 de agosto de 2012, de la Asamblea extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 14 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el No.22441, mediante la cual la Sociedad cambia su domicilio del municipio de Itagüí (Antioquia) al municipio de Girardota (Antioquia).

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 4923 Actividad secundaria: 5210

Otras actividades: 4520, 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

TDM TRANSPORTES S.A.S.

21-540842-02

14 de Diciembre de 2012

2020

Página: 10 de 12

Certificado Existencia y Representación Legal Fecha de expedición: 20/08/2020 - 11:46:55 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcbTbdWbCbjkkzRi

Establecimiento-Principal Categoría: AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 20 Dirección: Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 902 FECHA: 2016/05/18

RADICADO: 2016-0177

PROCEDENCIA: JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BOGOTA

D.C.

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA)

DEMANDADO: T.D.M. TRANSPORTES S.A.S., JULIO CESAR YEPEZ SANTAMARIA,

RODOLFO RESTREPO AGUDELO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TDM TRANSPORTES S.A.S. BIEN:

MATRÍCULA: 21-540842-02 DIRECCIÓN: AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 20 GIRARDOTA

INSCRIPCIÓN: 2016/06/03 LIBRO: 8 NRO.: 1348

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA DE SOLICITAR JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, LAAGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN OTRAS WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$62,130,808,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Página: 11 de 12

Certificado Existencia y Representación Legal Fecha de expedición: 20/08/2020 - 11:46:55 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcbTbdWbCbjkkzRi

CIIU: 4923

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 12 de 12